

**MERCOSUR/PM/SO/DECL. 09/2010**

**COMPROMISO CON EL FORTALECIMIENTO DE TODAS LAS  
DIMENSIONES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL MERCOSUR**

**VISTO:**

El Tratado de Asunción, el cual determina, en su artículo 1º, que el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) implica, entre otros factores:

El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales;

**CONSIDERANDO:**

Que la dimensión de la unión aduanera es parte fundamental del proceso de integración del MERCOSUR, la cual exige la coordinación de posiciones en las negociaciones comerciales con terceros países o bloques de terceros países;

Que reducir el MERCOSUR a una mera área de libre comercio implicaría retroceder de los avances logrados y debilitar las posiciones de los Estados Partes en las negociaciones comerciales internacionales;

Que las fuertes asimetrías vigentes entre países desarrollados y en desarrollo en los flujos de comercio internacional recomiendan la unión de los Estados Partes en los foros comerciales mundiales, particularmente en el referente a la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Que el ejemplo de la Unión Europea, bloque en la cual el MERCOSUR se inspira, demuestra claramente la viabilidad y el éxito en las negociaciones colectivas en los foros comerciales;

Que la coordinación de los intereses de los países en desarrollo en la OMC a través del G-20, lo cual cuenta con la decisiva participación del MERCOSUR, viene demostrando ser capaz de equilibrar lo que antes fue una aguda asimetría de correlación de fuerzas entre naciones ricas y pobres en aquél foro, lo que tiende a producir innegables potenciales beneficios para los Estados Partes;

Que la tesis de que el MERCOSUR impide o dificulta la inserción de sus Estados Partes en el comercio mundial carece enteramente de evidencia empírica, una vez que el comercio extrazona en el bloque corresponde a cerca de 90% de su comercio total;

Que, entre 2003 y 2008, el comercio extrazona del MERCOSUR creció 200%, habiendo superado ampliamente el crecimiento del comercio mundial, lo cual fue de 148%, en el mismo período;

Que las principales dificultades para que los Estados Partes participen más del comercio mundial no residen en las complejidades inherentes a la unión aduanera, pero sí en las formidables barreras arancelarias y no arancelarias que los países desarrollados imponen a los países en desarrollo, particularmente en la área agrícola, en la cual el MERCOSUR es extremadamente competitivo;

Que el MERCOSUR viene, en los últimos años, ampliando su apertura comercial al mundo, ya habiendo incorporado a su área de libre comercio todos los países andinos, además de tener ratificado acuerdo de libre comercio con Israel y de estar finalizando nuevos tratados con varios países y bloques, incluso con la Unión Europea;

Que si bien las asimetrías intrabloque limitan, sin embargo, los beneficios económicos y comerciales de la integración se extienden, por igual, a todos los Estados Partes; y, por último,

Que la propia existencia del Parlamento del MERCOSUR solo se justifica por el hecho de que ese bloque, un mercado común, incorpora en sí las dimensiones de la unión aduanera, de la libre circulación de personas y de la consecuente y necesaria constitución de instituciones supranacionales.

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:**

Su firme e ineludible compromiso con el fortalecimiento de todas las dimensiones del proceso de integración del MERCOSUR, ya sea parlamentaria, judicial, de representación ciudadana, y naturalmente de la unión aduanera y la consecuente concertación de intereses de los Estados Partes en las negociaciones comerciales regionales e internacionales.

Su claro entendimiento de que la reducción del MERCOSUR a una mera área de libre comercio significaría renunciar a la dimensión estratégica del bloque y a debilitar la representación de sus intereses en el escenario internacional.

Su comprensión de que no hay ninguna contradicción entre profundizar la integración y, al mismo tiempo, aumentar la participación del bloque y de sus Estados Partes en el comercio mundial. Al contrario, la integración permite que el MERCOSUR tenga las mejores condiciones de negociar acuerdos más justos y simétricos con terceros países, lo que tiende a expandir su comercio extrazona.

Su convicción de que la urgente corrección de las graves asimetrías intrabloque permitirá que todos los Estados Partes participen, en condiciones de igualdad, de los beneficios comerciales y económicos propiciados por la integración.

Su franco y firme entendimiento de que el MERCOSUR impone compromisos de largo plazo a sus Estados Partes y a todos sus gobiernos.

Su opinión de que el MERCOSUR debe ser objeto de políticas de estado en las que converjan todos los gobiernos de la región, independientemente de su adscripción política y de las legítimas alternancias derivadas del proceso democrático.

Su vehemente repudio a cualesquiera declaraciones, sin importar de donde provengan, que pretendan minar el proceso de integración, el compromiso de los Estados Partes con el MERCOSUR, inclusive en lo que respecta a la unión aduanera del bloque, y la representación de los intereses de la ciudadanía del Mercado Común del Sur por este Parlamento.

Montevideo, 10 de mayo de 2010.

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín**  
**Presidente**

**Abog. Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**